

BUIN, 10 de Agosto de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1809 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1268, de fecha 08 de junio de 2021, se aprueban los requerimientos y la contratación directa de la Empresa EcoRiles S.A., por servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual de la Comuna de Buin.

3.- El Contrato, suscrito con fecha 04 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y EcoRiles S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43 de fecha 10 de agosto de 2021.

4.- El Memorándum N° 464, de fecha 10 de agosto de 2021, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde consignar en el decreto que aprueba el contrato suscrito con la Empresa EcoRiles S.A., lo que se indica.

DECRETO.

1.- **Apruébese el Contrato**, suscrito con fecha 04 de agosto de 2021, entre I. Municipalidad de Buin y EcoRiles S.A., RUT N° , por servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual de la Comuna de Buin; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43 de fecha 10 de agosto de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Déjese establecido que al momento de redactar el contrato fue preciso realizar ajustes técnicos, que si bien no consideran modificaciones de fondo en sus cláusulas, si contemplan aspectos de contratación que significan una adición a los requerimientos técnicos, estos refieren principalmente, a la especificación de causales de término anticipado del contrato y a la incorporación de 3 anexos de carácter técnico, que corresponden a documentos que la Empresa descrita, utiliza para establecer el sistema de medición de los riles, y especificación de los camiones que utilizará el municipio para la recolección de los mismos.

3.- Los gastos devengados de la presente contratación se imputarán en la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 28.02.13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2021\EcoRiles S.A._Limpieza y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas limpieza fosa sépticas y baños químicos.doc